

RESOLUCIÓN N° . 000167 DE 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ.**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

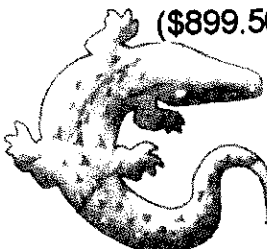
Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 000286 de septiembre 19 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo quinto 5º de la parte resolutive consagra que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ con NIT N° 800.094.462-4 deberá cancelar la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$899.561.00), por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0719 de fecha octubre 20 de 2006 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$899.561.00), por concepto de evacuación ambiental, con fecha limite de pago noviembre 9 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 00001837 de fecha mayo 7 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con NIT 800.094.462-4, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$899.561.00), por concepto de evaluación ambiental.





RESOLUCIÓN N.º 000167

DE 2008

07 ABR.

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ.

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ con NIT N° 800.094.462-4, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$899.561.00), por concepto de evaluación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ.

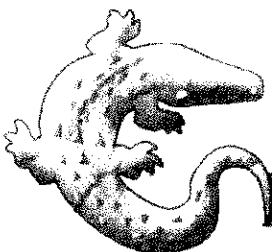
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Elaboró: Carlos José Aponte Melón, Jefe de Oficina
Proyecto: Aniano Gileas Viloria Prof. Esp.
Revisó: Ayda Luz Campo Pernet, Asesor(a) de Dirección



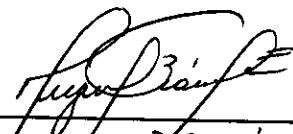


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000167 de fecha 07 de abril de 2008, al señor **MIGUEL ANTONIO ZARATE RODRIGUEZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 8.537.790 de Campo de la Cruz, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ**, quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA


C.C. 8.537.790 de Campo de la Cruz
T.P

